



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
28 ENE 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO 279

SANTIAGO, 28 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decreto N°576 de fecha 02 de julio de 2010 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del país del extranjero de nacionalidad peruana **Carlos Felipe LAUREANO GALARZA**, por haber sido condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, como autor de infracción al artículo 80 de la Ley N°17.336, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena por 1 año, en causa RUC 0900941700-9, RIT 18611-2009 del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, además de encontrarse con su permiso de residencia vencido; b) Que el extranjero salió del país con fecha 10 de noviembre de 2013, dando cumplimiento a la medida de expulsión señalada precedentemente; c) Que mediante presentación de fecha 27 de abril de 2015, doña Yoshira Leila ENRIQUES OBREGÓN, solicitó se reconsiderara la situación del extranjero en comento, y se deje sin efecto la medida de expulsión que le afecta; d) Que el extranjero es padre del menor Matías Alexander LAUREANO ENRIQUES, de nacionalidad chilena, y cónyuge de doña Yoshira Leila ENRIQUES OBREGÓN, quien registra permanencia definitiva en el país, lo cual acredita mediante los correspondientes certificados; e) Que el menor es alumno regular en la Escuela Básica República de Panamá, cursando primer año de enseñanza básica, conforme consta en certificado de fecha 26 de febrero de 2015; f) Que conforme a lo informado en Minuta N°485 del 18 de mayo de 2015, de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, el extranjero no posee otros antecedentes negativos en el país ni en su país de origen; g) Que se deben tener en consideración los principios de Reunificación Familiar e Interés Superior del Niño; h) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las prohibiciones de ingreso al país por contar con nuevos antecedentes.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N°576 de fecha 02 de julio de 2010, del Ministerio del Interior, que dispuso la expulsión del extranjero Carlos Felipe LAUREANO GALARZA, cédula de identidad para extranjeros N° 22.679.586-3.

2.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto Exento al interesado, domiciliado para estos efectos en Agustinas N°1419, segundo piso, Santiago.

3.-REMÍTASE copia del presente Decreto Exento a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 EGB/BAA/RSD/GCH/CHV
 18.05.2015

7759480